

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10023.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO 2973-S-1998 y 2500-42684/2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura Escolar solicita la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el lote donde se encuentra enclavado parte del CPEM N° 53, a fin de poder regularizar la situación de dominio.-

Que el citado inmueble, de acuerdo al plano de mensura registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-6702/2002, ocupa una superficie de 1886,29 m2, correspondiente a la Subparcela b, que es parte del Lote 1, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-1106-0000, de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

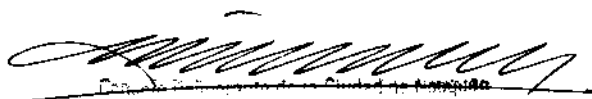
Que la concreción del edificio escolar se realizó sobre parte del Lote 1, Manzana 5e, que surge del plano antecedente Expediente N° 2318-2817/1987 con destino a Espacio Verde, autorizándose su Desafectación por Ordenanza N° 8496, por lo que mediante Oficio y Minuta Administrativa N° 48 y 62 –DMTF.DN. del 24/05 y 02/11/1999, se desafecta e inscribe al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 59.999-Confluencia.-

Que si bien en el Artículo 2º) de la citada Ordenanza, autoriza a transferir el dominio descrito a favor del Consejo Provincial de Educación, es pertinente el dictado de la norma legal que permita la transferencia a título gratuito de la parte ocupada por el edificio escolar (subparcela “b”), atento que la Subparcela “c” que es parte del Lote 1 que fuera transferido, queda para uso público Espacio Verde, como así la Subparcela “d” (Plano de Mensura E-2756-6702/2002).-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 050/2004 emitido por la comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2004 el día 08 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 13/2004, celebrada por el cuerpo el 29 de Julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Secretaría de Asesoría Jurídica
Calle 12 de Julio 3333

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): TRANSFIÉRESE a título gratuito a favor de la Provincia del -----Neuquén – Consejo Provincial de Educación, la **SUBPARCELA “b”, QUE ES PARTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 44**, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-1106-0000, con una superficie de 1.886,29 m2, que surge de la Mensura Particular con unificación y redistribución parcelaria de la Fracción 130a y Lote 1 Manzana 5e Espacio Verde desafectado del Dominio Público por Ordenanza Nº 8496 – Parte Lote 5 de la Ciudad de Neuquén, de propiedad de la Provincia del Neuquén (Lote 130a) y Municipalidad de la Ciudad de Neuquén (Lote 1), plano registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-6702/2002.-

ARTICULO 2º): DESE intervención al Consejo Provincial de Educación para su -----perfeccionamiento a través de la Escribanía General de Gobierno.-

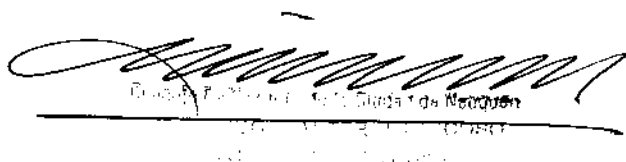
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expedientes Nº SEO 2973-S-98 y 2500-42684/2003).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal Nº	10023	13004
Promulgada el día	0286	1304
Expte Nº	SEO-2973-S-98 y 2500-42684/03	
Obs. 1		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal Nº	1478
Fecha:	27/08/04